



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Señor Juez  
EDISON FIERRO PANTEVEZ  
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICACIÓN: 76-001-33-33-019-2024-00063-00  
DEMANDANTE: CRISTIAN LEONARDO VALLEJO VALDERRAMA y  
Otros  
APODERADO Constanza Ximena Estupiñán Jaramillo -  
[conny\\_2500@yahoo.com](mailto:conny_2500@yahoo.com) [cristianleandrovallejo@gmail.com](mailto:cristianleandrovallejo@gmail.com)  
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI –  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA; Y OTROS  
ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DISTRITO ESPECIAL  
DE SANTIAGO DE CALI.

ANDRÉS FELIPE RUIZ BUITRAGO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.036.809 de Cali, abogado titulado con tarjeta profesional N. 251.230 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali, conforme con el poder especial adjunto, presento ante su Honorable despacho LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, en el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA ha sido incoada en esta jurisdicción.

#### LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. - ANTES AIG SEGUROS GENERALES; en cabeza de sus representantes legales, para que se hagan parte en este proceso, a fin de que concurren al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaran a declarar como probados y por los cuales se condene al Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 80 994000000202, la cual tiene vigencia desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, cuya copia se adjuntó a la contestación de la demanda con sus anexos, vigente a la fecha de los hechos.

#### HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO

1. El día 02 de enero de 2022, según la demanda del proceso de la referencia, ocurrió un accidente de tránsito a la Altura de la Diagonal 23 con Calle 10 B - 176, Localidad 10 de Cali Valle, siendo aproximadamente las 12:02 A.M., cuando el señor CRISTIAN LEANDRO VALLEJO VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de Cali Valle, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.951.130 expedida en Cali Valle, conductor del vehículo motocicleta de placas XSA-41F, colisiona con una Baranda Metálica estaba sobre la calzada, correspondiente a la logística utilizada para los cierres en la feria de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2. De acuerdo con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A00- 1398386 de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali y/o Secretaria de Movilidad y Tránsito Cali, realizado por el agente de tránsito GILBERTO CASTRO SALAZAR, quien se identifica con la placa No. 15309 adscrito a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali (V), estipuló como hipótesis probable la que contempla el Núm. 308 "PARA LA VIA BARANDAS METÁLICAS SOBRE LA CALZADA".
3. El Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 80 994000000202, la cual tiene vigencia desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas, artículos 64, 65, 66 del Código General del Proceso y los Artículos 140 y 225 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXOS

- 1.- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. . 420 80 994000000202, la cual tiene vigencia desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- 2.- Certificado de Existencia y Representación Legal de las compañías llamadas en garantía.

NOTIFICACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - [reclamaciones@mapfre.com](mailto:reclamaciones@mapfre.com) - [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)  
SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. - ANTES AIG SEGUROS GENERALES - [servicio\\_cliente@sbseguros.co](mailto:servicio_cliente@sbseguros.co) - [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co)  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. - [servicioalcliente.co@chubb.com](mailto:servicioalcliente.co@chubb.com) - [notificacionesjudicialescolombia@chubb.com](mailto:notificacionesjudicialescolombia@chubb.com)

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE RUIZ BUITRAGO  
Apoderado Distrito Especial S.C  
C.C 1.107.036.809 de Cali -Valle  
T.P 251.230 del C.S.J

Notificación: [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) - [ejercicio.defensa01@cali.gov.co](mailto:ejercicio.defensa01@cali.gov.co)  
[comagrole@gmail.com](mailto:comagrole@gmail.com) – Cel 3005066249